



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
59 Años

ACUERDO No. 018 DE 2004
(3 MAYO 2004)

Por el cual se modifica el Artículo 37° del Acuerdo 013 del 12 de mayo de 2003.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 011 del 10 de abril de 2000, expedido por el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 013 del 12 de mayo de 2003, expedido por el Consejo Académico estableció las normas y procesos para la reestructuración de los programas de formación en Pregrado y Especialización, que ofrece la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que el Consejo Académico considera necesario modificar el Artículo 37° del citado Acuerdo en el sentido de ampliar el término para presentar las propuestas de reestructuración académica y de los procedimientos administrativos, en un término no superior a treinta (30) de noviembre de 2004.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo 37° del Acuerdo 013 del 12 de mayo de 2003, el cual quedará así:

Para efectos de aplicación del presente Acuerdo, las Facultades presentarán al Consejo Académico en un término no superior a treinta (30) de noviembre de 2004, las propuestas de reestructuración de los programas académicos.

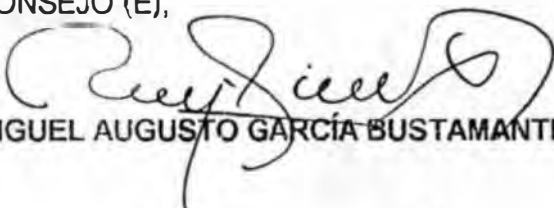
En todo caso, deberá cumplirse con los tiempos previstos en los decretos de Condiciones Mínimas de Calidad, para efectos del registro calificado a que se refieren dichos decretos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá, D.C., a los 3 MAYO 2004

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO (E),


MIGUEL AUGUSTO GARCÍA BUSTAMANTE

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,


CARMEN ELIANA CARO NOCUA